

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.458 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Olga Santiago López, contra la empresa “Servicios Textileón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Carlos J. Álvarez Samartino, en calidad de administrador concursal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María Olga Santiago López, contra “Servicios Textileón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Carlos J. Álvarez Samartino, en su condición de administrador concursal, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Servicios Textileón, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la suma de 2.192,74 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Textileón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.721/12)